INGEOMEGA
Ingeniería







Código de Buen Gobierno Corporativo Ingeomega S.A.S



INTRODUCCIÓN

El presente Código de Buen Gobierno ha sido aprobado por la Asamblea General de Socios de INGEOMEGA S.A.S. y tiene como objetivo fundamental desarrollar los principios de transparencia, confianza, buena gobernabilidad e integridad, así como los valores corporativos de la compañía en todas las decisiones que se adopten frente a los socios, clientes, empleados, proveedores y aliados estratégicos. Por otro lado, a través de este documento se busca establecer las normas y reglas de obligatorio cumplimiento para los socios y empleados, con el fin de lograr buenas prácticas empresariales bajo estrictos principios éticos y con irrestricto apego a la ley. Lo aquí establecido debe entenderse como un complemento de los estatutos sociales y busca brindar lineamientos generales para el cumplimiento de los objetivos sociales y procurar una operación en un entorno de mayor transparencia y confianza por parte de los socios, empleados, clientes, proveedores y aliados estratégicos para así mejorar el desempeño, generar valor y garantizar la competitividad, productividad y sostenibilidad de INGEOMEGA S.A.S.



CAPÍTULO I.
CONCEPTOS GENERALES

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Buen Gobierno adoptado por la Asamblea de Socios de INGEOMEGA S.A.S., busca constituirse como una guía para determinar y regular las relaciones y las maneras de interactuar entre los tres ámbitos del gobierno corporativo de INGEOMEGA S.A.S., es decir entre los socios, el Comité Asesor, y la Administración, así como con los empleados y por lo tanto, lo aquí establecido debe ser respetado y ejecutado por todas las personas que hacen parte de INGEOMEGA S.A.S.

En INGEOMEGA S.A.S. los representantes de los socios cumplen un papel fundamental en la administración y gestión de la sociedad y por lo tanto hay que recalcar que lo establecido en el presente Código de Buen Gobierno también les es aplicable a ellos, sin importar si tienen vínculo laboral alguno con la sociedad.

PUBLICACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno fue aprobado en la Asamblea de Socios y socializado en los órganos de administración y las gerencias de INGEOMEGA S.A.S. y adicionalmente será publicado en la página web de INGEOMEGA S.A.S. www.ingeomega.com, con el fin de que pueda ser conocido por los empleados, proveedores, contratistas y terceras personas en general. Asimismo, desde la Gerencia General se impulsarán ejercicios de socialización internos en la compañía.



SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE INGEOMEGA

La Asamblea de Socios y el Gerente General de INGEOMEGA S.A.S. deberán velar por el cumplimiento de la ley, los estatutos sociales y el presente código.

El personal administrativo de la compañía, los demás empleados, el revisor fiscal y en general cualquier persona podrá poner en conocimiento de la Asamblea de Socios y de la Gerencia General cualquier situación que atente contra las disposiciones y mandatos establecidos en el presente Código de Buen Gobierno, quienes deberán dar respuesta y tomar las acciones pertinentes para buscar el cumplimiento inmediato.





MANEJO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de interés se presenta cuando alguna persona perteneciente a alguno de los ámbitos del gobierno corporativo de INGEOMEGA S.A.S. tales como los socios, miembros del Comité Asesor, el Gerente General o incluso los mismos empleados, directamente o a través de terceras personas, se encuentran en una situación que les impide actuar con objetividad y en la que existen intereses particulares que riñen con los intereses generales de la sociedad y sus socios.

Los socios, el Gerente General, los miembros del Comité Asesor y los demás colaboradores deben abstenerse de tomar decisiones o ejecutar conductas que entren en conflicto con sus propios intereses, los de la sociedad y los de sus socios, y en consecuencia deberán actuar siempre con diligencia y lealtad hacia la compañía.

CONFLICTO DE INTERÉS REAL O PRESUNTO DE UN SOCIO

Cuando se presente un conflicto real o presunto en relación con un socio, éste deberá suspender el hecho que lo genera y deberá informar de forma inmediata a la Asamblea de Socios, instancia que decidirá sobre la existencia o no del conflicto de interés puesto a su consideración y si el socio comprometido se debe abstener de votar.



CONFLICTO DE INTERÉS REAL O PRESUNTO DE UN TRABAJADOR

Cuando se presente un conflicto real o presunto en relación con un trabajador, éste deberá suspender el hecho que lo genera y deberá informar de forma inmediata a su jefe inmediato y éste a su vez al Gerente General, quien decidirá sobre la existencia o no del conflicto de interés puesto a su consideración.

En caso de que se considere que existe un conflicto de interés, el trabajador deberá abstenerse de ejecutar el hecho que genera tal conflicto. En caso de que el trabajador realice o ejecute la actividad o la decisión que genere el conflicto de interés, ello constituirá una justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

MARCO DE REFERENCIA EMPRESARIAL

Todas las decisiones y actividades que se dan en el marco del desarrollo del objeto social de INGEOMEGA S.A.S. tienen como finalidad el cumplimiento de la misión, la visión y la materialización de los principios y valores corporativos, los cuales además sirven de línea orientadora e interpretativa.

MISIÓN: INGEOMEGA S.A.S. participa activamente en el desarrollo del país a través de la prestación de servicios, innovación y gestión de negocios en los campos de energía eléctrica, telecomunicaciones, obras electromecánicas y civiles.

VISIÓN: En el 2024 INGEOMEGA S.A.S. es una empresa consolidada nacionalmente rentable y con diversificación de ingresos.



CAPÍTULO II.
LA EMPRESA Y SU GOBIERNO

La estructura organizacional del gobierno corporativo de INGEOMEGA S.A.S. se encuentra integrada por la Asamblea de Socios, el Comité Asesor y la Gerencia General, en donde se adoptan las decisiones empresariales necesarias para la viabilidad técnica, comercial y financiera de la empresa.

ASAMBLEA DE SOCIOS

La Asamblea de Socios es el máximo órgano de la sociedad y está compuesta por las personas jurídicas socias de INGEOMEGA S.A.S., las cuales conforme al régimen jurídico, los estatutos sociales y este código, se deberán reunir ordinariamente como mínimo una vez al año y de manera extraordinaria las veces que las circunstancias de la sociedad lo requieran. En todo caso, la primera de las reuniones de la Asamblea de Socios deberá realizarse antes del 31 de marzo de cada vigencia.

La Asamblea de Socios deberá darse su propio reglamento, en cuanto a su forma de convocatoria, actas, desarrollo de las reuniones, quorum, funciones, entre otros. Dicha instancia contará con una persona que hará las veces de secretaria técnica y que será definida por la Asamblea. En su reglamento, la Asamblea de Socios deberá reglamentar además la necesidad de contar con un presidente, sus funciones y las funciones de la secretaria técnica de la Asamblea.

Los socios, en Asamblea General de Socios, tienen la responsabilidad de decidir, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

a) Aprobar o improbar los balances de resultados y los informes presentados por la Gerencia General.
b) Establecer el lineamiento general de las actividades empresariales de INGEOMEGA S.A.S.
c) Decidir sobre la distribución de utilidades.
d) Elegir y remover los miembros del Comité Asesor, de acuerdo con los parámetros y competencias definidos por la misma Asamblea de Socios, así como establecer la remuneración de quienes integrarán esa instancia.
e) Seleccionar los revisores fiscales, de acuerdo con los candidatos presentados por la Gerencia General o el Comité Asesor.
f) Aprobar las operaciones societarias tales como ventas, fusiones, capitalizaciones, escisiones, adquisiciones, emisión de acciones, venta de activos estratégicos, constitución de compañías filiales u otras decisiones importantes para el desarrollo de la sociedad y aquellas que impliquen alguna modificación al contrato social.

g) Aprobar la participación del Gerente General en aquellos actos donde por su doble condición de socio y administrador puedan existir conflictos de intereses.
h) Darse su propio reglamento.
i) Expedir el reglamento del Comité Asesor.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Los socios de INGEOMEGA S.A.S. cuentan, según su participación accionaria, con los derechos y obligaciones consagrados en la ley, los estatutos y este código.

Son derechos de los socios los siguientes:

A. Ser convocado, participar y votar en la asamblea General de Socios .
B. Solicitar y recibir información por parte de los órganos de administración.
C. Adquirir y enajenar las acciones conforme a las disposiciones contempladas en los estatutos sociales de INGEOMEGA S.A.S.
D. Obtener los dividendos y beneficios de la sociedad de acuerdo con su participación accionaria.
E. Presentar proyectos a los órganos administrativos de la sociedad.
F. Contar con mecanismos de solución de controversias ágiles y de fácil acceso, conforme a los estatutos sociales.
G. Nombrar y remover el Gerente General de la compañía.

NOTA: Ni los socios, ni sus representantes, por el simple hecho de ser socios tendrán el derecho de trabajar como empleados de la sociedad, ni de prestar servicios en condición de contratista independiente. Si un representante de los socios desea ser empleado de la sociedad o contratista deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por el Comité Asesor y la Gerencia General así como con los requisitos establecidos por el área de recursos humanos INGEOMEGA S.A.S.

Son obligaciones de los socios las siguientes:

a) No recibir ningún tipo de beneficio económico adicional a las directrices establecidas por la Asamblea de Socios en relación con la repartición de utilidades.
b) Respetar y mantenerse al margen de las decisiones administrativas tomadas por la Gerencia General o de las recomendaciones hechas por el Comité Asesor.
c) Respetar los lineamientos administrativos y financieros adoptados por la Gerencia General.
d) No utilizar la información financiera o comercial de la compañía en beneficio propio o de terceros.
e) Actuar y ejercer con lealtad y responsabilidad los derechos que le son otorgados por ostentar la calidad de socios.

COMITÉ ASESOR

INGEOMEGA S.A.S. contará con un Comité Asesor de la Gerencia General el cual tendrá una función consultiva y asesora y estará integrado al menos por el Gerente General y dos miembros independientes de reconocida trayectoria y experiencia en el campo propio del objeto social de INGEOMEGA S.A.S. No obstante, los socios o sus representantes, previa decisión de la Asamblea, también podrán ser parte de este comité, sin perjuicio de los dos miembros independientes. Adicionalmente, el Comité Asesor contará con una secretaría técnica que será designada por el Gerente General.

Los integrantes independientes de este comité serán elegidos por la Asamblea de Socios para un periodo de un año y su remuneración será igualmente establecida por ese órgano. De la misma manera, en cualquier momento, la Asamblea de Socios podrá remover libremente a alguno de los miembros independientes del comité.

La reuniones de este comité se llevarán a cabo mínimo una vez cada tres meses o cuando de manera extraordinaria la mayoría de sus miembros lo solicite. Las recomendaciones dadas por el Comité Asesor a la Gerencia General no serán vinculantes ni de obligatorio acatamiento, sin embargo, en caso de que sus posiciones no sean tenidas en cuenta, deberá existir

una justificación técnica, comercial o financiera que deberá constar en la respectiva acta.

FUNCIONES DEL COMITÉ ASESOR

Serán funciones del Comité Asesor las siguientes:

1. Asesorar a la Gerencia General frente a los asuntos propios de la administración de la organización.
2. Apoyar a la Gerencia General en la definición, ejecución y logro de las metas empresariales.
3. Acompañar a la Gerencia General en la toma de decisiones estratégicas.
4. Asesorar al Gerente General en lo relativo al seguimiento del presupuesto y planeación financiera de INGEOMEGA S.A.S.
5. Acompañar el seguimiento y la ejecución del plan comercial de INGEOMEGA S.A.S.

En aquellos casos en los que el Comité Asesor deba tomar una decisión, se buscará siempre que esta se tome por consenso, sin embargo, cuando esto no sea posible, la decisión se someterá a votación para lo que cada miembro del Comité tendrá un voto. En todo caso, el Gerente General contará con un voto preferente que lo facultará para vetar cualquier decisión tomada por el Comité.

Derechos y obligaciones de los miembros del Comité Asesor:

Son derechos de los miembros del Comité Asesor:

1. Recibir de manera oportuna la remuneración estipulada por la Asamblea de Socios.
2. Tener acceso a la información necesaria de la organización para cumplir sus funciones asesoras.
3. Exponer de manera respetuosa y técnica sus posiciones en su rol de asesores.
Obligaciones de los miembros del Comité Administrativo o Asesor



Son obligaciones de los miembros del Comité Administrativo o Asesor:

1. Asistir de manera indelegable a las reuniones del Comité Asesor.
2. Realizar las funciones propias del cargo con lealtad profesional hacia la organización y con la diligencia que amerita.
3. Informar y poner siempre de precedente la existencia de algún tipo de conflicto de interés que pueda comprometer el desempeño de sus funciones como miembros del Comité Asesor.
4. Guardar confidencialidad de la información y documentación a la que se tendrá acceso en el ejercicio del cargo. Asimismo, el miembro deberá abstenerse de utilizar cualquier tipo de información de INGEOMEGA S.A.S. para su beneficio o el de un tercero.





LA GERENCIA GENERAL

EL Gerente General de INGEOMEGA S.A.S. será nombrado por la Asamblea de Socios, quien además establecerá su remuneración, funciones y tendrá la facultad de removerlo con una votación de al menos el setenta y cinco [75] por ciento de los votos de dicha Asamblea.

La selección y designación del Gerente General de INGEOMEGA S.A.S obedecerá a criterios objetivos, teniendo en cuenta las condiciones y experiencia profesional y las calidades humanas y técnicas del candidato. En todo caso, se deberá tratar de una persona que conozca en detalle el giro ordinario de los negocios propios de INGEOMEGA S.A.S y que sea reconocida por su liderazgo, compromiso, honestidad y capacidad de innovación.

El Gerente General de INGEOMEGA deberá ser un profesional de reconocida trayectoria y experiencia en el campo propio del objeto social de INGEOMEGA S.A.S. Podrá además ser una persona externa a la organización y sin participación accionaria en INGEOMEGA S.A.S., o en las sociedades que son socias, sin embargo, en cualquier caso, deberá ser profesional en áreas afines a la ingeniería y tener una experiencia profesional mínima de 20 años en las actividades propias del objeto social de INGEOMEGA S.A.S. de los cuales al menos 10 de ellos tendrán que ser en cargos de responsabilidad gerencial en compañías del sector.

CAPÍTULO III.
OTRAS DISPOSICIONES

PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS ACTUACIONES DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS

Los Directivos y empleados de INGEOMEGA, siempre y en todos los casos, deberán tener en cuenta lo siguiente en relación con la interacción que existe con los distintos grupos de interés.

RELACIÓN CON LOS CLIENTES

En cualquier contrato, obra o licitación, el compromiso con la satisfacción del cliente se deberá reflejar en el respeto de sus derechos y en la búsqueda de soluciones que atiendan a sus intereses en el marco del respeto al ordenamiento jurídico.

Todo el cuerpo administrativo y los funcionarios de INGEOMEGA S.A.S. velarán por informar adecuadamente y de forma oportuna los derechos que le asisten a los clientes.

Toda relación con un cliente es de carácter confidencial y siempre que exista algún reclamo deberá ser atendido de forma oportuna y precisa de acuerdo con la ley.

RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES

La relación de INGEOMEGA S.A.S. con las distintas instancias del gobierno nacional, departamental, municipal o distrital y con las demás autoridades u órganos de control, se dará siempre en el marco de la ley y bajo los más estrictos principios éticos.

Frente a los requerimientos de estas entidades u órganos de control, INGEOMEGA S.A.S. a través de su personal gestionará una respuesta veraz, transparente y en los términos de ley.

RELACIONES CON PERSONAL DE INGEOMEGA

Las relaciones entre los empleados de INGEOMEGA S.A.S. deben llevarse a cabo con armonía, cortesía y respeto. Deberá siempre primar el espíritu de colaboración empresarial y el respeto por el reglamento interno de trabajo.

INGEOMEGA S.A.S. asume el compromiso de evitar cualquier tipo de trato discriminatorio entre el personal que hace parte de la organización por razones ideológicas, sexuales, políticas o religiosas.

RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

La selección y contratación de proveedores deberá responder siempre a criterios técnicos, profesionales y objetivos.

Ningún empleado de INGEOMEGA S.A.S. podrá recibir dádivas o beneficios económicos en el proceso de selección de un proveedor. Si ello ocurriere, dicho acto constituirá justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

En cuanto al relacionamiento con los proveedores INGEOMEGA S.A.S. buscará establecer relaciones de respeto y beneficio mutuo, basadas en criterios técnicos y de calidad.



POLÍTICA AMBIENTAL

INGEOMEGA S.A.S. está comprometida con la protección y cuidado del medio ambiente, razón por la cual, sus procesos constructivos y actividades empresariales las ejecuta de manera tal que se propenda por el respeto del medio ambiente, el control y mitigación del impacto que estas puedan tener.

Para lograr la materialización de nuestro compromiso ambiental, INGEOMEGA S.A.S. desarrolla actividades pedagógicas y de sensibilización entre sus empleados, proveedores y contratistas.

TRANSPARENCIA

Todas las transacciones, actuaciones y contratos celebrados por la compañía, en los que participe cualquier empleado de INGEOMEGA S.A.S., sin importar su rol en la organización, deberán celebrarse con absoluta transparencia, equidad e imparcialidad y ceñidos al ordenamiento jurídico.

CONFIDENCIALIDAD

La información sobre la estructura societaria de INGEOMEGA S.A.S. ,sus fundamentos empresariales, estrategias de mercadeo, administrativas y fiscales, son de carácter confidencial para todas las personas vinculadas a la compañía y por lo tanto no podrán ser divulgadas, compartidas, ni usadas para beneficio propio o de terceros.

VIGENCIA

El presente Código de Buen Gobierno rige de forma indefinida y su ámbito de aplicación cobijará todas las decisiones corporativas y empresariales de INGEOMEGA S.A.S. y solo podrá ser modificado o sustituido por decisión tomada en la Asamblea General de Socios.

